



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 099

MAT: Aprueba De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 19.289 y en relación con la Modificación Presupuestaria N°2 (a ser sometida a acuerdo), para las contrataciones a honorarios relacionadas con dicho presupuesto, la función de asesoría jurídica a la primera autoridad comunal y los objetivos que se indica.

Puerto Williams, 12 MAR 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto N° 153, de fecha 31/01/2025, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S.);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ordinario N°132, de fecha 28/02/2025, que remite funciones y objetivos de Asesor Jurídico Alcaldicio.;
- El Acuerdo N°41 del Honorable Concejo Municipal aprobado en la Sesión Ordinaria N°8, de fecha 11/03/2025;
- El Certificado N°50, de fecha 12/03/2025; emitido por la Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°41.

CONSIDERANDO:

- Que, el Honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°8, de fecha 11/03/2025 aprobó la Moción de Acuerdo, la cual queda reflejada en el Acuerdo N°41, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1º APRÉBASE: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 19.289 y en relación con la Modificación Presupuestaria N°2 (a ser sometida a acuerdo), para las contrataciones a honorarios relacionadas con dicho presupuesto, la función de asesoría jurídica a la primera autoridad comunal y el objetivo de prestación del servicio de asesoría jurídica al alcalde para su pronunciamiento en las diferentes áreas que requieran fundamentación jurídica, tanto en decisiones de asuntos concretos como en decisiones de administración en abstracto, asesoría que se concretará en informes escritos y recomendaciones telefónicas en casos urgentes, sin perjuicio de participación en reuniones presenciales o telemáticas a requerimiento del alcalde.).

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/CSM/POG/csm

Distribución:

- Alcaldía;
- Secretaría Municipal;
- Dirección Administración y Finanzas;
- Secretaría Comunal de Planificación;
- Dirección de Control;
- Archivo Oficina de Partes.